

DECRETO N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2026, de la Dirección de Salud a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N°2686, de fecha 26 de agosto de 2026, que aprueba las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID 4295-74-LE26, denominada "Servicio de mantención Preventiva y Correctiva de Equipamiento Dental, Sillones Dentales APS; el certificado de disponibilidad presupuestaria del área Salud N° S-83 de fecha 22 de julio de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 94/2026, de fecha 17 de julio de 2026; la verificación de catálogo de convenio marco, de fecha 13 de julio de 2026, suscrita por el Secretario Comunal de Planificación y el Jefe del Departamento de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** la comisión evaluadora en la licitación pública ID 4295-74-LE26, denominada "Servicio de mantención Preventiva y Correctiva de Equipamiento Dental, Sillones Dentales APS", designada por el Decreto Alcaldicio N°2686, de fecha 26 de agosto de 2026, nombrando en reemplazo a los siguientes funcionarios dependientes del Departamento de Salud:
 - Grace Avendaño Matus
 - Kim Anderson Rubio
 - Marcela Pedemonte.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los funcionarios individualizados en el numeral anterior, deberán, previo a ejercer cualquier labor en la comisión evaluadora, suscribir la respectiva acta de declaración de ausencia de conflicto de intereses y confidencialidad.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, los referidos funcionarios, en su calidad de miembros de la comisión evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la ley N° 20.730, en lo que respecta al ejercicio de esta función y mientras la desarrollen.
4. **PUBLIQUESE** el presente acto en el Sistema de Información por la Secretaría Comunal de Planificación.
5. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Distribución: Sra. Grace Avendaño Matus - Sra. Kim Anderson Rubio - Sra. Marcela Pedemonte - Sr. Gonzalo Arceu Benavente - Sr. Abel Espinoza Muñoz - Sr. Emilio Trujillo - Sra. Rosa Gutiérrez Muñoz - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HUI2UU-029>